

TURISMO PROMOCIONAL FIAT 1.6



2026



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

PREÁMBULO:

La presente categoría tiene como objetivo permitir a los distintos equipos conformados tanto por Pilotos y Preparadores participar en una competencia sana y deportiva donde se promueva el desarrollo técnico y permita los equipos obtener anualmente a un campeón del automovilismo nacional que sea reconocido a nivel federado y por tanto una vitrina para los pilotos que participen de esta.

Quedan prohibidas todas las modificaciones no autorizadas explícitamente en este reglamento.

Cualquier duda técnica con respecto a este reglamento debe ser consultada por escrito a la comisión técnica de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, FADECH, quien será la autoridad encargada para la interpretación de este reglamento.

El reglamento deberá mantenerse de manera íntegra durante toda una temporada.

Los equipos (Pilotos y Preparadores), al estar participando de esta categoría aceptan sin cuestionamientos este reglamento, sometiéndose a las disposiciones y decisiones de Comisarios.

El presente reglamento será válido para las competencias de la Categoría Turismo Promocional Fiat 1,6



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

ARTÍCULO 1: VIGENCIA.

INC.1: Vigencia desde el 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2: PESO MÍNIMO.

INC.1: Los vehículos que participen de esta categoría deberán tener un peso mínimo de 870 Kg. El peso debe ser considerado con piloto y su indumentaria, en el caso de vehículos Fiat palio y siena el peso mínimo será de 920 kg.

ARTÍCULO 3: PESO POR RENDIMIENTO.

INC.1: Todos los autos participantes de esta categoría cargarán peso adicional por rendimiento, su aplicación se hará de acuerdo con el resultado de la fecha.

INC .2: Los pesos con que se aplica el Hándicap, serán aumentados o disminuidos según se indica a continuación

Variación de Hándicap:

Carga de peso		Descarga de peso	
Puesto	Carga en Kg	Puesto	Carga en Kg
1er	30	6to	30
2do	20	5to	20
3er	10	4to	10

- **Carga máxima de peso 40kg**
- **Desde el séptimo puesto hacia atrás se descargará como tope máximo 40 kg. (esto quiere decir que no se podrá descargar el total cargado si este superara los 40 kg).**

INC.3: Por lo menos el 50% del lastre por rendimiento debe ir ubicado detrás del eje trasero, el resto se puede distribuir de manera libre dentro del habitáculo, dichos lastres deben estar pintados de color rojo. Como mínimo el perno de anclaje de los lastres será de 12mm.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

ARTÍCULO 4: LLANTAS Y NEUMÁTICOS.

INC .1: sólo se permite el uso de llantas aro 13" con un ancho máximo de 8"

INC .2: La marca de neumático autorizado es **VITOUR FÓRMULA** en la medida 215/50R13.

INC .3: Se permite el cambio de los pernos de ruedas por espárragos y tuercas.

INC .4: El uso de cámaras dentro de los neumáticos es opcional.

INC .5: Se permite utilizar espaciadores de llantas hasta de 1" pulgadas como máximo.

CAPÍTULO 2: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMÓVIL

ARTÍCULO 5: CARROCERÍA Y CHASIS.

INC .1: La distancia entre ejes debe ser la del modelo original y solo puede ser variada por la modificación de Caster y el King Ping, solo en ruedas delanteras, no pudiendo ser superior a 30mm +-0,1.

INC .2: Se permite reforzar la carrocería mediante el adosado de planchas de acero.

INC .3: Se permite reemplazar el material del capot, tapabarros delanteros, traseros, tapa de portamaletas y puertas por fibra de vidrio, a excepción de la puerta del piloto, la cual debe mantenerse en su material original.

INC .4: Se permite modificar y/o reforzar la estructura interna donde se aloja el motor para colocar un radiador mayor y/o afianzar las torres de suspensión. Se permite alargar los tubos de la jaula hasta las torres de suspensión. Las modificaciones no podrán variar el diseño exterior original del auto.

INC .5: Se permite modificar el camello de protección sólo para el paso de tubos de jaula y la instalación de butaca.

ARTÍCULO 6: EXTERIOR DE CARROCERÍA

INC .1: Se permite recortar tapabarros para albergar neumáticos mayor ancho, siendo obligatorio que este quede protegido, ya sea por la carrocería o por la instalación de Fender.

INC .2: Se permite perforar el capo para instalar una toma dinámica de aire de libre diseño y material, a condición de que no deba sobrepasar la altura del techo del vehículo.

INC .3: No se permite la instalación de alerones traseros

INC .4: Se autoriza la instalación de un deflector para todos los modelos de autos autorizados por el presente reglamento, este no debe superar los 15 cm de largo hacia atrás, el ancho de este no puede ser superior al ancho del vehículo.

INC .5: Con el fin de bajar y acercar el volante al piloto, la columna de dirección podrá modificarse con articulaciones de cruceta.

INC .6: Se permite cambiar de lugar la palanca de cambios.

INC .7: Se permite reemplazar el volante de dirección por uno de libre diseño.

INC .8: Se permite mantener o eliminar el sistema de freno de mano.

ARTÍCULO 8: PANEL DE INSTRUMENTOS Y COMANDOS ELÉCTRICOS

INC .1: El panel de instrumentos e interruptores es libre tanto en diseño, como en tamaño, cantidad y tipo, pero no se permiten elementos electrónicos y/o mecánicos que modifiquen el funcionamiento del motor, ni directa, ni en forma remota o de cualquier otra forma.

INC .2: No se permiten elementos que modifiquen el set-up del motor como los MSD y/o similares. No se permite la existencia de aristas cortantes o bordes filosos. El tablero o panel deberá estar localizado al alcance del piloto para un fácil accionamiento de los comandos eléctricos.

ARTÍCULO 9: BATERÍA.

INC .1: La batería es libre en cuanto a marca, capacidad y modelo, deberá estar en el compartimiento del motor, dentro del habitáculo, afirmada con dos anclajes.

INC .2: Batería del tipo “libre mantenimiento”, sin tapas, puede estar en el interior del auto, cumpliendo las especificaciones establecidas de seguridad establecidas en el presente reglamento

ARTÍCULO 10: COMBUSTIBLE PERMITIDO

INC .1: Sólo se permite el uso de Gasolina (bencina) de 93, 95, y 97 octanos.

INC .2: Se prohíbe el uso de gasolina alterada

INC .3: No se permite el uso de aditivos de ningún tipo.



FADECH

MEMBER OF FFA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

CAPÍTULO 3: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL AUTOMÓVIL MARCA FIAT MOTOR TIPO

ARTÍCULO 33: MODELOS AUTORIZADOS

INC.1: Podrán participar todos aquellos vehículos marca FIAT modelo UNO y DUNA de tres (3), cuatro (4) y cinco (5) puertas, como máximo año de fabricación 2013

INC.2: Dentro de la categoría, se incluye y autoriza la participación de todos los vehículos Marca Fiat, Modelo 147, 128 en sus variantes IAVA y 3P, además se autoriza la participación del modelo zastava 1100 y su similar yugo, como así también los modelos Palio y Siena de 5 y 3 puertas, excluyendo la variación weekeng, esto con el fin de darle a la categoría mayor quórum de participación, dichos vehículos, deben registrarse al reglamento vigente y con sus modificaciones a la sección Fiat Uno-Fiat Duna.

**** NO SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON PISO PLANO O ESTRUCTURA TUBULAR, EL PISO DEBE SER ORIGINAL DEL VEHÍCULO.**

INC.3: La motorización de todos los modelos **es excluyente**, y su ingreso solo estará autorizado para dicha categoría con las motorizaciones **Motor TIPO**, quedando así excluidas cualquiera de las variaciones de motor **FIASA, FIRE, TORQUE**.

- **Dicho lo anterior, la categoría podrá utilizar los siguientes motores:**
 - **Motor TIPO en sus variaciones 1.4, 1.5, 1.6 para los modelos antes descritos.**

INC.4: La cilindrada máxima autorizada será de 1620 [cm]³ con las tolerancias ya indicadas en el presente reglamento.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

ARTÍCULO 34: SUSPENSIÓN

INC .1: Deberá ser original, con algunas excepciones.

INC .2: Amortiguadores ORIGINALES, (cartuchos) libres en dureza, modelo y marca, permitiéndose recortar o rebajar el vástago, AMORTIGUADORES traseros deben mantener su anclaje original del modelo, manteniendo las medidas entre amortiguador.

INC .2.1 .: El paquete de resortes trasero será libre en cantidad de hojas y dureza de estas, se permite la regulación de altura con lanas o golillas entre los anclajes de este.

INC .3: Se permite recortar el porta cartucho con el fin de ser ajustado al largo del amortiguador.

INC .4: Espirales libres en dimensiones y dureza. El soporte de sujeción del tirante delantero podrá confeccionarse de otro material.

INC .5: Se permite modificar, la cazoleta, torre, con el fin de variar Caster y camber, solo en suspensión delantera

INC .6: Se permite reforzar barra del tirante hacia el lado del brazo de suspensión.

INC .7: Material de bujes libre.

INC .8: Se permite modificar la altura del plato porta espiral. Se permite cambiar platos de alojamientos delanteros.

INC.9: Se permite agregar una barra de refuerzo transversal en los soportes de los brazos de la suspensión.

INC .10: Se permite el uso de coilover.

INC .11: Las bandejas en los modelos **Uno, Duna** deben ser originales, no se permite ningún tipo de modificación, solo se permite reemplazar los bujes de goma por teflón u otro material incluido rótulas, los terminales de dirección deben mantenerse originales. Se prohíbe la parrilla de competición. Se permite reforzar las bandejas delanteras en el modelo fiat uno italiano, palio y siena, no variando su medida original.

INC .12: Se permite variar la alineación mediante un cambio de ángulo definitivo del flange, del porta masas o el uso de láminas entre las masas traseras y su eje. No se pueden desplazar los ejes.

INC .13: Se permite elevar cazoletas delanteras con el fin de comprimir espirales.

INC .14: Material de bujes libre, manteniendo la pieza original.

ARTÍCULO 35: FRENOS.

INC .1: Debe mantenerse el sistema original de fábrica, se permite por seguridad la instalación de frenos delanteros de fiat Palio(discos y caliper), quedando prohibida la variación weekend, medida máxima 240 [mm]

INC .2: Pastillas y balatas deberán mantener la superficie de rozamiento original.

INC .3: El material de fricción es libre.

INC .4: Se permite rectificar discos y tambores de freno, a la medida máxima dada por el fabricante.

INC .5: El conjunto de freno de mano puede eliminarse.

INC .6: Se permite perforar y ranurar discos, manteniendo siempre el original del vehículo (solo en discos macizos), se permite perforar tambores traseros para mayor ventilación.

INC .7: El sistema original de compensador de frenada para el tren trasero se puede mantener, modificar o eliminar.

INC .8: Se permite modificar el circuito hidráulico de la bomba de freno, variando la dirección de las cañerías.

INC .9: Se permite el uso de una llave manual para regular la presión de frenado entre el tren delantero y trasero.

INC .10: Se puede reemplazar la bomba de freno, por otra libre en marca, siempre y cuando mantenga las características originales del modelo de fábrica, no se permite el uso de bombas de competición, si se realiza cambio de bomba se debe mantener el servo original del vehículo.

INC.11: Se permite la instalación de canalizadores de aire desde el parachoques a calipers delanteros con la finalidad de mejorar la ventilación de estos.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

CAPÍTULO 4: DISPOSICIONES DE MOTOR Y TRANSMISIÓN PARA AUTOMÓVILES MARCA FIAT MOTOR TIPO

ARTÍCULO 36: MOTOR.

INC .1: El ensamble del motor, entiéndase conjunto block, bielas, bancadas, bomba de aceite, perno de sujeción, cigüeñal etc., ***deberán ser totalmente originales***, sin ninguna modificación. Se permite hacer rompeolas en el cárter y agrandar el orificio del chupador de aceite.

INC .2: Autorizados solo los motores TIPO en sus variantes 1.4, 1.5 y 1.6 con un máximo de cilindrada de 1620 [cm]³.

INC .3: Se permite el uso de pistones y anillos originales, ***entiéndase como original que cumpla con las medidas de matricería de pistón, no se permiten pistones forjados***, así también se permite pistones de **Chevrolet Iuv modelo g200** con un diámetro máximo de **87 [mm]**, y las modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento de estos.

INC .4: Se permite perforar pistones sólo para lubricación.

INC .5: Se permite modificar los canales de anillos en pistón para adaptar anillos de otros modelos (el canal no puede ser menor al que mantiene el pistón de fábrica) (solo anillo aceitero)

INC .6: Se permite rectificar a 1.0 [mm] y la medida máxima será 87,4 [mm](**pistones fiat**)de diámetro de pistón. La carrera 67.4

INC .7: La relación máxima de compresión debe ser 11:1

INC .8: Se permite rectificar el volante de inercia y la prensa de embrague.

INC .9: Se permite alivianar volante de inercia, prensa debe ser la correspondiente al modelo original del motor, no permite trabajar la prensa.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

INC .10: Se autoriza la puesta de disco cerámico libre en diseño.

INC .11: Se permite eliminar la bomba de bencina mecánica. Se permite instalar una o más bombas.

INC .12: Se permite el uso de piñón desplazable o corrector de avance del eje de levas.

INC .13: Se permite modificar y/o eliminar polea de cigüeñal.

INC .14: Empaquetadura de culata: El material es libre. Su uso es obligatorio.

INC .15: Estanque de combustible libre, si no es de competición debe contar con su respectivo corta fuego.

INC.16: Se permite la utilización de motor tipo 8 válvula con diámetro máximo de pistón 87,4 mm para pistones fiat y de 87 mm para pistones Chevrolet, en ambos casos una carrera máxima de 67,4 mm y una cilindrada total máxima de 1620cm³

INC.17: Se permite equilibrar el peso de la biela a la más liviana esta debe ser totalmente original sin ninguna alteración.

INC.18: La medida externa de la mariposa del carburador debe ser 36-36, como máximo

INC.19: Las válvulas deben ser originales de venta masiva, con un diámetro máximo de 39,5mm de admisión y 33 mm como máximo en escape. No está permitido admisión antimagnética, sólo en escape.

ARTÍCULO 37: CULATA.

INC .1: La culata debe ser la original del motor.

INC .2: Se permite rebajar guías de válvulas.

INC .3: Se permite pulir los conductos de admisión y escape.

INC .4: Uso de válvulas originales, con un diámetro máximo de 39.5mm en admisión y 33 mm en escape. Se permite uso de válvulas de escape antimagnéticas respetando la medida original. Se permite rebajar el vástago y pulir las válvulas. Los ángulos de válvulas y asientos serán libres.

INC .5: Resortes de válvulas originales. Se permite colocar golillas para aumentar la precarga del resorte.

INC .6: Se permite rectificar superficies, pudiendo trabajar la cámara de combustión para reducir la relación de compresión (no se permite agregar material).

INC .7: Múltiples de admisión originales, permitiendo trabajo libre, ***Se permite múltiple de Fiat lava, también multiple bercan solo vertical.***

INC .8: Múltiple de escape: libre en forma, diseño y construcción.

INC .9: Se permite agrandar entrada de admisión de la culata libre.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

INC .10: Se permite agrandar el conducto de escape de la culata hasta un diámetro máximo **de 34 mm sin tolerancia.**

INC .11: Solo se permite el uso de un (1) carburador de dos (2) gargantas, vertical, diámetro de gargantas 36 mm. como máximo. Libre en marca, diseño y preparación.

ARTÍCULO 38: EJE D E LEVAS.

INC .1: Se permite el uso de leva original sin ningún tipo de alteración y modificación con una alzada máxima de 9,20 mm + 0,05 mm de tolerancia, esta debe ser medida con un reloj comparador sobre el botador tomando en cuenta la luz de válvula, conservando la misma medición para ambos perfiles de admisión y escape.

INC.2: Se autoriza una permanencia de leva máxima de 250 grados, con un margen de 5 grados en admisión y escape. La medición será realizada en el equipo de medición SBP cam, esta será sin tomar en cuenta las rampas de entrada y salida de ambos perfiles. En el caso de realizarse la revisión las levas serán confiscadas por el revisor técnico y llevadas por la administración del club y un delegado de categoría, a medición.

ARTÍCULO 39: CARROCERÍA

INC .1: se permite parachoques original trabajado, si se utiliza canalizador de aire para frenos, deben ir ubicados en este de manera prolija no interfiriendo el diseño original.

INC .2: Se permite la toma de aire.

INC.3: Se permite el uso de alerón de 15 cm.

INC.4: se permite levantar capot en la parte trasera con el uso de separador de máximo 5 cms.

INC.5: si en el vehículo la rueda sobresale de la carrocería será obligatorio el uso de Fender que cubra esta, el Fender debe ser de material ferroso o de fibra, no se permiten fender plásticos.

INC.6: se permite la utilización de acrílicos en todos los vidrios del auto, menos el parabrisas delantero que deberá ser original.



FADECH
MEMBER OF RM

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026

ARTÍCULO 40: CAJA DE CAMBIOS.

INC .1: Sólo se permite **caja Lancia** con las siguientes relaciones

MARCHA	TRIPLE	CONDUCIDO	RELACIÓN
1ra	11	43	3,90
2da	21	47	2,23
2da	15	34	2,26
3ra	27	39	1,44
3ra	32	47	1,46
4ta	32	37	1,15
4ta	47	49	1,04
5ta	52	43	0,82
Corona 1	64	17	3,76
Corona 2	61	15	4,06
Corona 3	59	15	3,93

- Se permite el uso de todas las variaciones de piñones de 5ta velocidad, queda prohibido el uso de piñón 0.94 de fiat Palio

ARTÍCULO 41: DIFERENCIAL

INC .1: Sólo se permite las siguientes relaciones finales en los 3 tipos de caja

- *Piñón de ataque 15 y Corona 59*
- *Piñón de ataque 17 y Corona 64*
- *Piñón de ataque 15 y corona 61*

INC .2: Se permite reemplazar la parte de goma del soporte de caja por un material libre.

INC.3: Se Permite eliminar piñón de quinta velocidad



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

CAPÍTULO 5: SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ENCENDIDO PARA AUTOMÓVILES MARCA FIAT MOTOR TIPO

ARTÍCULO 42: SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ENCENDIDO.

INC .1: Bujías, cables y bobinas libres en cuanto a marca y capacidad.

INC .2: Se permite eliminar el alternador.

INC .3: Se permite el uso de distribuidor libre, prohibiendo cualquier tipo de aumentador de chispa.

INC.4: Se autoriza la transformación de sistema de platinos, a encendido electrónico con bobina libre.

INC.5: LOS MÓDULOS DE ENCENDIDO DEBEN SER DE VENTA MASIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CAPÍTULO 12: SISTEMA DE ENFRIAMIENTO PARA AUTOMÓVILES MARCA FIAT MOTOR TIPO

ARTÍCULO 43: RADIADOR.

INC .1: El radiador es de carácter libre.

INC .2: Se permite instalar radiador de aceite.

INC .3: Se permite instalar un radiador adicional de agua.

ARTÍCULO FINAL

Está prohibida cualquier modificación que no esté escrita en este reglamento, todos los autos participantes del campeonato pueden ser sometidos a destape.



FADECH
MEMBER OF FIA

COMISARIO TÉCNICO

FECHA: 09 DE FEBRERO 2026